

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 10 de noviembre de 2020.

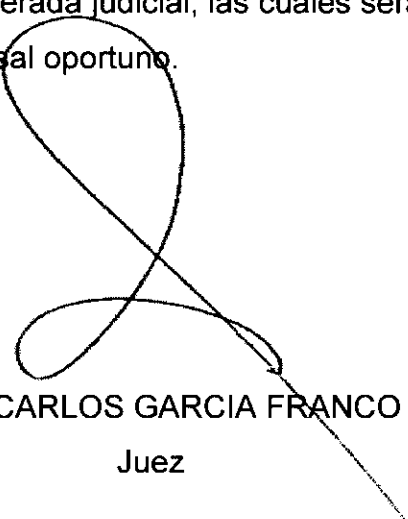
Ejecutivo

Radicación No. 2020-00203-00

Auto No. 2020

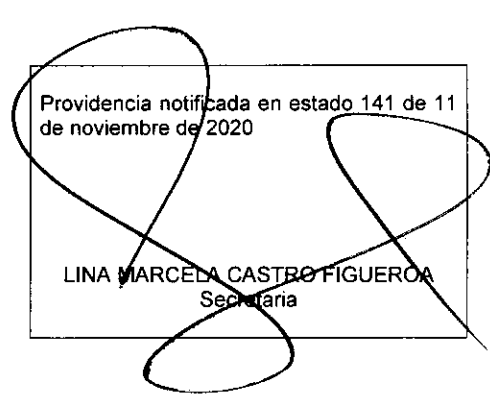
En documentos allegados electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora y por varias entidades financieras se informa sobre el resultado de la medida cautelar decretada, así: Bancolombia informo que se tomó atenta nota de la medida en una cuenta de ahorros la cual está protegida por el límite de inembargabilidad, Banco BBVA Colombia y el banco de Bogotá informan que la demandada no posee vínculos comerciales con esas entidades. Igualmente se ordena agregar la constancia del diligenciamiento de las medidas cautelares allegadas por la apoderada judicial, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifiquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf



Providencia notificada en estado 141 de 11 de noviembre de 2020
LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA Secretaria